

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	9349

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexo del presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, mediante el que, con fundamento en los artículos 10, fracción tercera, 11, párrafo primero y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando manifestaciones en relación con la demanda de controversia constitucional al rubro indicada en representación de la referida Cámara, en su carácter de tercero interesado.

Delegados y domicilio. Se tiene a la referida autoridad designando delegados a las personas que menciona, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, esto de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia y con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Acceso al expediente electrónico. En cuanto a la solicitud del promovente de tener acceso al expediente electrónico por conducto de las personas que menciona, se precisa que de la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstos cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con fundamento en los artículos 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su petición.

Se hace del conocimiento al solicitante que el acceso al expediente electrónico de la presente controversia constitucional estará condicionado a que las firmas con las que se otorgan las autorizaciones se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente. Asimismo, se informa que la consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General Plenario 8/2020.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹ En términos de la documental que exhibe y de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establecen lo siguiente:
Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)
I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2025

Pruebas. Se tiene a la referida autoridad ofreciendo como pruebas la documental que acompaña a su escrito de cuenta, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, esto con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Traslados. Con copia simple del escrito de cuenta córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 2322/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:02:28Z / 13/06/2025T15:02:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		aa d2 bf 55 9c 19 45 8e 84 90 f7 d6 cc 6b 9b df b6 0d 23 34 34 7f 07 cb 9e 0e 39 9d 19 6d c9 74 03 5d 6d f8 b7 07 41 07 ac 50 13 ba fe 73 5d 8f 60 84 6d b9 23 0c 87 23 68 f9 61 a8 a5 ad f0 b6 da 31 78 82 d5 f9 5b 39 6b e5 59 c8 93 9e 21 0c 73 0d 70 f9 f9 f1 2e d6 4a af f5 86 2e 65 c8 4b 98 db 50 65 0b 55 34 9f 38 09 c5 b4 ba 98 c5 5f 44 79 f3 09 4e 2d 57 a8 6f 71 d2 bd 68 8b 21 8b d4 80 60 26 03 0a d2 e0 25 65 72 3f eb ce 85 97 bd 7b 4c bd 9a 67 ea a1 54 b7 35 5d 65 00 d3 cc 63 62 2d 87 f7 89 39 70 70 68 c4 f9 c8 15 8b ce 1b 72 b7 28 bc aa ac 2a da 75 a3 f5 d9 87 5e 7c c9 14 17 8c 0d 5d f0 4a c6 5f 15 81 1d cb 07 ae aa 0a 80 98 cc 01 8d eb 11 15 c1 ac 43 0c d5 be 8f f0 e9 08 ea 7e b5 a7 8c b2 00 51 6e 73 c0 3b 0a d5 6f 40 a2 27 84 1f db d7 93 75 d1 91 30 90			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:02:28Z / 13/06/2025T15:02:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:02:28Z / 13/06/2025T15:02:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	113467			
	Datos estampillados	DA493748898AB16FA6CB8FD57AD7EFC1ADEA25722086C4651AFB136BFA0DA526A871			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:41Z / 12/06/2025T14:38:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		05 7e 5f e1 f7 2f a9 53 47 21 37 ed 91 cd 30 7d 6b a9 00 96 18 75 c8 2f 3d b7 c2 d4 9f 61 ad 05 ba f9 69 61 2d 77 13 15 be c4 11 25 db 27 0c af a6 8c 2f 1b 8d 5b ae 1b 87 d8 fc de f2 91 49 fd ff 58 5d ea 7a 33 41 54 bc e9 f4 b4 5a 4a d5 86 4b e0 fc 93 8f 2f 9a 30 8e c1 7b 24 e7 a1 c2 7d c9 b9 a3 f3 0e ac 70 66 0a 7f 05 d8 46 a5 b4 73 cd c9 4b d4 2d b6 9f bd 15 32 e2 d2 76 30 8b 76 3b 1d 9e 6f 87 ee f8 70 d0 2c 04 71 57 5e cc 9f 5b 63 f3 50 2e 2e 61 7c db f6 bd a5 11 6f ad a4 b6 26 23 86 ea 59 2f 81 10 9c 33 db e9 b5 91 0a 6d 9a 35 db 22 ed 03 48 0e 4b 33 56 dd 7a ed b6 aa a2 1b 8d 89 e0 f1 88 1f ab 3b 2f 14 5e 44 66 e4 14 ca 2e 11 28 62 cb c1 8b 41 e1 b2 fa 33 3e 81 ad 08 13 98 57 d0 12 65 b6 0c 2a 8c f4 7e 5c b4 ea bb a4 02 d1 b1 fb e0 b7 63 29 8c 1c 6d 48			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:42Z / 12/06/2025T14:38:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:41Z / 12/06/2025T14:38:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	107558			
	Datos estampillados	4D4C32CB6D5F2537160696243409534E241EE727E9AD94B7B2407CCEC2B6EE58CB584			